



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número: PV-2024-75629226-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-75629216- -APN-DGDYD#JGM

Expediente: EX-2024-75629216- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 18/07/2024

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: TadUthgra@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:18:58 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:18:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Constancia de apoderamiento

Número: RE-2024-75629200-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: Constancia de Apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido JOSE LUIS BARRIONUEVO
Nombre JOSE LUIS
Apellido BARRIONUEVO
Razón Social -----
CUIT/CUIL/CDI 20043959612
Email de Contacto dcancino@uthgra.org.ar
Teléfono de Contacto 1143418038
Sexo M
Tipo de Documento DU
Número de Documento 4395961

Domicilio Constituido

Dirección Av. de Mayo 930
Piso/Depto /
Provincia CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal 1084
Teléfono -----

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente -----
Nombre y Apellido del Interviniente -----

Detalle de la Solicitud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:18:56 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:18:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2024-75629248-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-75629216- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: Presenta Acuerdo Salarial Complementario UTHGRA AHTRA

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES. EXPTE-2023-68638646- -APN-DGDYD#JGM COMPLEMENTARIO III

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-75629307-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-75629216- -APN-DGDYD#JGM

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MC-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:19:04 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:19:05 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIO COMPLEMENTARIO III

UTHGRA – AHT 2023 - 2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 2024 se reúnen en por la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)**, Personería Gremial Nº 110, representada en este acto por sus dirigentes y miembros paritarios, los Sres. Juan José BORDES (DNI 11.008.935), Miguel Ángel HASLOP (DNI 26.164.600) y la Sra. Laura SASPRIZZA (DNI 21.535.102), con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Jorge Morlacci; por una parte, y por la otra en representación de la **ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.H.T.R.A)**, los Sres. Aldo ELIAS en su carácter de Vicepresidente I y Nicolás PRIETO LOPEZ ambos en su carácter de miembros paritarios y el último en su doble carácter de miembro paritario y letrado patrocinante.

Las partes, en relación al ACTA ACUERDO de fecha 12 del mes de junio de 2023 - homologada por Resol- 2023-1284-APN-ST#MT-, de fecha 5.7.23, en el marco del monitoreo comprometido en el punto QUINTO de la misma; han mantenido periódicamente contacto analizando los diferentes factores de incidencia en la economía en general y en la actividad en particular suscribiendo inicialmente el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO I en fecha 12 de diciembre de 2023 (EX2023-148493367-APN-DGDYD#JGM) - homologada por Resol-2024-93-APN-STEYSS#MCH, de fecha 8.2.24, y con posterioridad el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO II de fecha 27 de febrero de 2024 (EX2024-21120626 -APN-DGDYD#JGM) revisando e incrementando sus alcances y ratificando asimismo en el punto CUARTO el compromiso de seguimiento de las condiciones compensatorias del personal comprendido en el CCT 362/03, en el marco del cual han coincidido en la necesidad de convenir nuevamente aspectos adicionales al mismo, logrando el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO III, con el fin de concluir la negociación paritaria anual correspondiente al período iniciado el 1 de junio de 2023 y que concluye el 31 de mayo de 2024, bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:


RE-2024-75629133-APN-DGDYD#JGM

SEGUNDO: Atento el carácter no remuneratorio de la suma complementaria dispuesta en el punto PRIMERO: 1.2.- anterior, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en la planilla anexa, se deberán realizar exclusivamente los siguientes aportes y/o contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a los trabajadores afiliados; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados al sindicato, el 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 104 del CCT 362/03; y por parte de los empleadores: 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 104 del CCT 362/03, y el 2% (dos por ciento) del Fondo Convencional Ordinario.

TERCERO: ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

CUARTO: PARITARIA 2024/2025: Las partes expresan que la escala de básicos establecida en el punto 1.3- del presente, a partir de agosto de 2024, es la que será tomada como base única para la negociación que aplicará en el periodo paritario anual que inicia el 1 de junio de 2024 y se extiende hasta el 31 de mayo de 2025.

QUINTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes ratifican en un todo las cláusulas no modificadas en el presente y que figuran en el ACTA ACUERDO de fecha 12 de junio de 2023, homologado por Resol-2023-1284- APN-ST#MT, Acta de Unificación de Escalas Salariales de fecha 20 de diciembre de 2022 (EX - 2022-126453402-APN-DGD#MT) homologada por Resol-2023-1344-APN-ST#MT y ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO de fecha 12.12.23 (EX - 2023-148493367-APN-DGDYD#JGM)- homologada por Resol-2024-93-APN-STEYSS#MCH.

SEXTO: CONTRIBUCION ESPECIAL EMPRESARIAL DE ASISTENCIA SOCIAL: Con carácter excepcional y transitorio como contribución especial empresarial con el objetivo de capacitación, turismo social y asistencia de los trabajadores representados y su grupo familiar, comprendidos en el CCT 362/03 ampliando lo convenido en el punto



RE-2024-75629133-APN-DGDYD#JGM

la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 al 15 del mes subsiguiente.

La representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

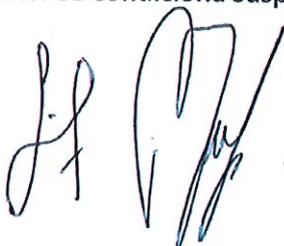
OCTAVO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la Convención Colectiva de Trabajo 362/2003, para todo el ámbito territorial de aplicación.

NOVENO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

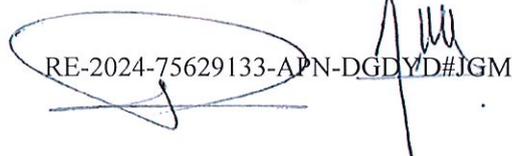
A) Las partes ratifican las negociaciones paritarias de alcance nacional en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como la forma y oportunidad excluyentes para la fijación de los salarios, adicionales, remuneraciones y demás condiciones de los trabajadores de la actividad de la hotelería en el marco del CCT 362/03 en todo el Territorio de la Nación, con la única exclusión de la Provincia de Tucumán.

B) La vigencia del presente acuerdo salarial supera el plazo de vigencia estipulado en el CCT 362/03, y sin perjuicio de su ultraactividad, las partes ratifican su prórroga hasta el 31 de agosto de 2024, tanto en las normas originarias como en aquellas que fueron modificadas por acuerdos posteriores, sean de índole normativo u obligatorio.

C) Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art.109 Dec.1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto homologatorio correspondiente, destacando que el inicio de la vigencia del presente se condiciona suspensivamente a la efectiva homologación



RE-2024-75629133-APN-DGDYD#JGM



que en todas sus partes en este estado se solicita.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con su Anexo.

Four handwritten signatures in black ink are arranged horizontally. From left to right: a small, sharp signature; a signature with several long, sweeping strokes; a signature with a large loop and a vertical stroke; and a signature with a large oval loop and a vertical stroke.

ANEXO I.

ACUERDO COMPLEMENTARIO III - (2023 - 2024)					
CAT	4*	JUNIO 2024	JULIO 2024		AGOSTO 2024
		BASICO CONFORMADO S/ACUERDO COMPLEMENTARIO II	BASICO	ACUERDO COMPLEMENTARIO III	NUEVO BASICO CONFORMADO S/ACUERDO COMPLEMENTARIO III
				SUMA NO REMUNERATIVA	
	1	523.920	523.920	65.490	589.410
	2	549.280	549.280	68.660	617.940
	3	581.632	581.632	72.704	654.336
	4	608.164	608.164	76.021	684.185
	5	641.808	641.808	80.226	722.034
	6	676.906	676.906	84.613	761.519
	7	880.221	880.221	110.028	990.248
5*	5*	JUNIO 2024	JULIO 2024		AGOSTO 2024
		BASICO CONFORMADO S/ACUERDO COMPLEMENTARIO II	BASICO	ACUERDO COMPLEMENTARIO III	NUEVO BASICO CONFORMADO S/ACUERDO COMPLEMENTARIO III
				SUMA NO REMUNERATIVA	
	1	618.847	618.847	77.356	696.203
	2	642.144	642.144	80.268	722.412
	3	673.736	673.736	84.217	757.953
	4	696.121	696.121	87.015	783.136
	5	723.837	723.837	90.480	814.317
	6	754.245	754.245	94.281	848.526
	7	980.489	980.489	122.561	1.103.050
6*	6*	JUNIO 2024	JULIO 2024		AGOSTO 2024
		BASICO CONFORMADO S/ACUERDO COMPLEMENTARIO II	BASICO	ACUERDO COMPLEMENTARIO III	NUEVO BASICO CONFORMADO S/ACUERDO COMPLEMENTARIO III
				SUMA NO REMUNERATIVA	
	1	928.097	928.097	116.012	1.044.109
	2	974.507	974.507	121.813	1.096.320
	3	1.023.175	1.023.175	127.897	1.151.072
	4	1.074.275	1.074.275	134.284	1.208.560
	5	1.128.100	1.128.100	141.013	1.269.113
	6	1.184.466	1.184.466	148.058	1.332.524
	7	1.539.822	1.539.822	192.478	1.732.299

RE-2024-75629133-APN)DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-75629133-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:18:52 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 15:18:52 -03:00